



DCLE		<i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	--	---

12 MAY 2026 PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº . . 6 2 6 . 2 6

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VILLA GESELL, EL MÁS ENÉRGICO REPUDIO A LOS HECHOS DE VIOLENCIA REALIZADOS EN LA SESIÓN

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- Honorable Cámara de Diputados, Declaración EXPTE D- 1639/26-27

FUNDAMENTOS

Los hechos ocurridos el día 4 de mayo de 2026 en el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, durante la sesión en dicho cuerpo deliberativo se produjeron hechos de violencia física contra concejales de la oposición, entre ellos la Concejala Clarisa Armando;

Que dichas agresiones se dieron en el marco del tratamiento del presupuesto municipal, generando un clima de violencia dentro del recinto, ámbito que debe ser garantía de debate democrático, respeto institucional y convivencia política. Las agresiones ocurrieron dentro del propio recinto legislativo, lo que reviste una gravedad institucional aún mayor, donde una concejala resultó descompensada como consecuencia de los hechos y que incluso se registraron agresiones contra la ambulancia que acudió a asistirle.

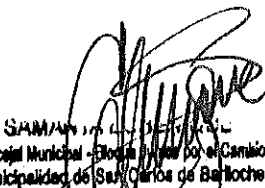
DCLE		<i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	--	---

Resulta inadmisibile que el disenso político derive en hechos de violencia, intimidación o presión, más aún cuando involucran a representantes electos en ejercicio de sus funciones.

El Honorable Concejo Deliberante es un ámbito de representación democrática que debe garantizar la libertad de expresión, la integridad física de sus miembros y el respeto entre las distintas fuerzas políticas. La seguridad y libertad de acción de los concejales constituyen pilares esenciales de la institucionalidad democrática que deben ser resguardados sin distinción partidaria; en tal sentido la Presidencia del cuerpo es quien debe velar por el llamado al orden, tal como rige en todo parlamento, asegurando el normal desarrollo de las instituciones.

La violencia no es una forma legítima de hacer política y su utilización implica un grave retroceso institucional.

Corresponde a este Honorable Cuerpo pronunciarse en defensa de la democracia, el respeto institucional y el libre ejercicio de la representación política.


SAMANTA ECHENIQUE
Concejal Municipal - Elección por el Censito
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR: Samanta Echenique (JxC)

INICIATIVA: Red de Concejales Nacionales del PRO



DCLE		<i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	--	---

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Villa Gesell, a la Sra. Marilina Córdoba, el más enérgico repudio a los hechos de violencia ocurridos el día 4 de mayo de 2026, en los que fueron agredidos concejales mientras desempeñaban su labor legislativo.
- Art. 2º) Se reafirma que el Honorable Concejo Deliberante es un ámbito de representación democrática que debe garantizar la libertad de expresión, la integridad física de sus miembros y el respeto entre las distintas fuerzas políticas.
- Art. 3º) Se ratifica que la violencia no es una forma legítima de hacer política y que cualquier intento de intimidación contra representantes electos constituye un grave atentado contra la democracia.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.